

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**LA HIRUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal celebrado con fecha de 29 de enero de 2021 en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio municipal, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

A la ordenanza actualmente en vigor se añade:

Artículo 7. *Cuota tributaria.*

Epígrafe segundo:

- Columbario por cincuenta años para los residentes y nacidos en el municipio: 750 euros.
- Columbario por cincuenta años para el resto: 1.125 euros.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. De no presentarse alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

La Hiruela, a 5 de febrero de 2021.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/4.403/21)

